



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

---

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

---

### Ref. DIGEIG-CCC-CP-2021-000 Acta de adjudicación 0003

En las oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), ubicada en la Ave. México # 419, Esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 12, Gascue, Distrito Nacional, capital de la República; siendo la 3:00 pm. del día jueves 18 de noviembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores; **Dra. Rosa Elba Cordero**, Directora Jurídica (Miembro); **Ing. Iván Cruz**, Director de Planificación y Desarrollo (Miembro) y, **Licda. Angela María Comas Sánchez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro).

La **Dra. Rosa Elba Cordero**, Directora Jurídica, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA:

**PRIMERO:** Conocer del informe de evaluación económica final elaborado por los peritos designados, señores Carlos García, Flavia Abreu Peña y Krishna Rafael Guzmán, referente al proceso de comparación de precios núm. DIGEIG-CCC-CP-2021-0004 llevado a cabo para la adquisición de tóner para uso de la DIGEIG.

**SEGUNDO:** Decidir sobre la adjudicación del proceso.

**RESULTA:** Que en fecha 8 de noviembre del 2021, los peritos designados a este proceso, elaboraron un informe técnico preliminar en el cual recomendaron: "Los oferentes **Cecomsa, SRL, Centroxpert, STE, SRL, Compu-Office Dominicana, SRL, Dipuglia PC Outlet Store, SRL**, cumplen con todo lo requerido en las especificaciones técnica de este proceso, por lo que recomendamos que sean habilitados para conocer sus ofertas económicas".

**RESULTA:** Que dicho informe –conjuntamente con el expediente administrativo- fue aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones mediante acta administrativa de fecha 09 de noviembre de 2021.

**RESULTA:** Que en fecha 03 de noviembre de 2021 tuvo lugar el acto de recepción de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura de ofertas técnicas, en presencia de la Licda.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

Corina Alba de Senior, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el acto núm. 228 folios núms. 426-427; haciendo constar todos los pormenores de dicho acto.

**RESULTA:** Que se precedió a abrir en el portal de la institución para dar apertura al sobre A, que contiene las ofertas técnicas, donde se presentaron las siguientes empresas: 1.- *Cecomsa, SRL*; 2.- *Centroxpert, STE, SRL*; 3.- *Compu-Office Dominicana, SRL*; 4.- *Dipuglia PC Outlet Store, SRL*.

**RESULTA:** Que, en fecha 15 de noviembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura de ofertas económicas, con la presencia de la notaria Licda. Corina Alba de Senior, quien levantó el acto núm. 236 folio núm. 442-443.

**RESULTA:** Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados – cuyo informe se anexa a la presente acta- se presentan en el siguiente cuadro:

rebe  
Ames

Oferente	Recomendación de adjudicación
<b>CECOMSA, SRL.</b>	<i>Adjudicar a la empresa CECOMSA, SRL, por un monto de RD\$1,452,060.06 por ser esta la oferta más económica presentada y a la vez haber cumplido con todos los requerimientos técnicos del proceso.</i>

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la precitada ley, establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto *administrativo*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las especificaciones técnicas de este procedimiento, se estableció que la adjudicación será decidida a favor del oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el menor precio por ítem ofertado y 3) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTOS:** La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informe técnico, solicitud de compras, especificaciones técnicas, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

**VISTA:** El acta administrativa de fecha 9 de noviembre de 2021.

**VISTA:** El acta notarial núm. núm. 228 folios núms. 426-427 instrumentado por la Licda. Corina Alba de Senior, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 03 de noviembre del 2021.

**VISTA:** Las notificaciones vía correo electrónico remitidas a los oferentes.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

**VISTA:** El acta notarial núm. 236 folio núm. 442-443, instrumentado por la Licda. Corina Alba de Senior, notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 15 de noviembre de 2021.

**VISTO:** El informe de evaluación económica final de fecha 16 de noviembre de 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

**APRUEBA** el informe elaborado por los peritos Carlos García, Flavia Abreu Peña y Krishna Rafael Guzmán, en fecha 15 de noviembre fe 2021, relativo a la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes: 1.- *Cecomsa, SRL*; 2.- *Centroxpert, STE, SRL*; 3.- *Compu-Office Dominicana, SRL*; 4.- *Dipuglia PC Outlet Store, SRL*; referente al proceso de comparación de precios núm. DIGEIG-CCC-CP-2021-0004 llevado a cabo para la adquisición de Tóner para uso de la DIGEIG.

**PRIMERO:** ACOGE las recomendaciones de adjudicación realizada por los peritos actuantes del siguiente modo:

Ref.	Descripción	Cecomsa, SRL	
		Precio unitario	Valor del precio de respuesta
1	TÓNER HP CF410 A NEGRO	4,490.82	137,778.36
2	TÓNER HP CF411 AZUL	5,799.41	205,299.11
3	TÓNER HP CF412 AMARILLO	5,799.41	136,866.08
4	TÓNER HP CF413 MAGENTA	5,799.41	136,866.08
5	TÓNER 305, SERIAL CE410A NEGRO	4,410.10	78,058.77
6	TÓNER 305, SERIAL CE411A AZUL	6,282.49	111,200.07
7	TÓNER 305, SERIAL CE412A AMARILLO	6,282.49	111,200.07
8	TÓNER 305, SERIAL CE413A MAGENTA	6,282.49	111,200.07
9	TÓNER 414 A (W2020A) NEGRO	4,099.19	72,555.66
10	TÓNER 414 A (W2021A) CIAN AZUL	5,268.41	93,250.86
11	TÓNER 414 A (W2023A) MAGENTA	5,268.41	93,250.86
12	TÓNER 414 A (W2022A) AMARILLO	5,268.41	93,250.86
13	TÓNER 26 A (CF226A) NEGRO	6,040.95	71,283.21
			<b>1,452,060.06</b>



**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

**SEGUNDO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta →y su anexo- sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340 -06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Terminada la sesión, del día lunes que contamos a dieciocho (18) del mes de noviembre del 2021; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Dra. Rosa Elba Cordero**  
Directora Jurídica  
Miembro del Comité

**Ing. Ivan Cruz**  
Director de Planificación  
Miembro del Comité

**Licda. Angela María Comas Sánchez**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información  
Miembro del Comité